

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 25

CONTRATO No. 0000000056 FECHA: 30 ABR 2021

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO INVITACIÓN No. **074-2021**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S. / RP. ADRIANA VARGAS CASTRO		
C.C. No.	65.771.099	NIT:	900.451.557-1
DIRECCIÓN:	Carrea 48 Sur N. 86 - 81		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	3175859967
EMAIL:	contabilidad@grupoayc.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLES DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS)		
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.) IVA INCLUIDO DEL 19%.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES , a partir de suscripción del acta de inicio		
SUPERVISOR:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210389 del 09/04/2021	VALOR CDP:	\$50.000.000.00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020114: Mantenimiento y reparación y compra de elementos.		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.978.371 de Prado -Tolima, en su calidad de Gerente General (e) nombrado mediante Resolución 0279 del 28 de abril de 2021, quien en adelante se llamará el **IBAL** y **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 25

CONTRATO No. 056 FECHA: 30 ABR 2021

Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que es obligación del IBAL S.A. ESP OFICIAL hacer inversiones en cuanto el mantenimiento, arreglo y adecuación de todas las áreas de trabajo, operativas, administrativas y comerciales, como exigencia del sistema integrado de gestión, por lo que la empresa debe contar en todo momento con material e insumos para la realización de actividades de mantenimientos y arreglos, por daños que se presenten en todas las áreas de la empresa, incluyendo oficinas y zonas comunes. **2.-** Que Teniendo en cuenta que el proceso de Ambiente Físico tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto directamente en las plantas de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS), y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, es por ello que a través del presente análisis de conveniencia el área de almacén justifica la necesidad de adquirir materiales, herramientas, equipos y demás insumos y elementos necesarios para contar permanentemente con estos y que permitan cumplir adecuadamente las labores desarrolladas por el personal de servicios generales. **3.-** Que actualmente no se cuenta con stock de inventario de los materiales y elementos que se relacionan más adelante, el contar con estos materiales permite coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física de la empresa. **4. –** Que Las actividades a desarrollar se clasifican en: **a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Acción de carácter periódico que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, así mismo las acciones que se deben desarrollar serán de forma inmediata, para intervenir y evitar riesgos a los funcionarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económico. **b) MANTENIMIENTO DE URGENCIA:** Son de acción inmediata y para lo cual se debe tener materiales y equipos disponibles en almacén. **c) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo y otros factores externos, de componentes, parte, piezas y en general de elementos que constituyen una infraestructura o planta física, permitiendo su recuperación o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la infraestructura. **5. –** Que se debe contar con un stock suficiente de materiales, herramientas, equipos y demás insumos y elementos que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de las diferentes dependencias de la empresa, las cuales son más de 70 espacios y/o áreas de trabajo que en cualquier momento deben ser intervenidas. **6. -** Que para continuar en todo momento con el mejoramiento de su Sistema Integrado de Gestión y la satisfacción de sus clientes; el IBAL S.A. ESP OFICIAL como política debe cumplir con la normatividad



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 25

CONTRATO No. ~~056~~ - - - 056 FECHA: 30 ABR 2021

vigente, en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo el cuidado y respeto del medio ambiente, esto con el fin de crear ambientes de trabajo agradables y cómodos para todos los funcionarios de la entidad. 7. - Que, a través del análisis de conveniencia, el almacenista general, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))." 8.- Que el día 20 de abril de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 074 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **ADRIANA VARGAS CASTRO - GRUPO FERRETERO AYC, HE MATERIALES S.A.S. , y CUERVO VARGAS SOL NIYERETH**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 9. - Que mediante oficio N° 110 - 291 del 22 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador de éste proceso de contratación, integrado por el Doctor ALVARO FRANCISCO USECHE PERDONO Almacenista General y la Asesora Externa PAOLA ANDREA TORRES ARCILA, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))." 10. - Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 23 de abril de 2021 las ofertas de los oferentes: **1) ADRIANA VARGAS CASTRO - GRUPO FERRETERO AYC, 2) HE MATERIALES S.A.S.** 11. - Que una vez evaluadas las propuestas, el proponente **HE MATERIALES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.363.514-1 representada legamente por CARLOS EDUARDO HUERTAS DIAZ, identificado cédula N° 15.987.571, **NO CUMPLEN** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. 12. - Que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099 presentó propuesta económica por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$47.685.107,63) MCTE IVA INCLUIDO (19%) y **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. El proceso por ser de monto agotable se adjudicará por el por el 100% del monto del presupuesto oficial estimado para el contrato. 13.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 25

CONTRATO No. 056	FECHA: 30 ABR 2021
-------------------------	---------------------------

proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto, recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. **14.** - Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 27 de abril de 2021. **15.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación directa N° 074 de 2021 al **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%). **16.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210389 del 09 de abril de 2021, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.** **17.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS).

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con contratar **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS),** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales: Las características técnicas del servicio a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UM
1	abrazadera metálica doble 2"	unid
2	accesorios tanque elevado	juego completo
3	Acople para manguera de jardín plástico	juego
4	Acronal	750 grs
5	alambre calibre 16 galvanizado	kilo
6	alambre de púa calibre 14	rollo x 350 mts

JW



IBAL
INSTITUTO BOLIVIANO DE AGUA Y SANEAMIENTO
EMPRESA INTEGRADA DE ACUEDUCTO Y ALICANTILLADO

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 25

CONTRATO No. 056

FECHA: 30 ABR 2021

7	alambre de púa calibre 16	rollo x 200 mtrs
8	alambre dulce	kilo
9	alambre dulce galvanizado cal 14	kilo
10	alambre negro calibre 18	kilo
11	alambre negro calibre 18	rollo x 30 kls
12	alambrón galvanizado calibre 14	kilo
13	alicate universal 7" (180mm)	unid
14	alicates 9" con lado de corte	unid
15	amarre para teja	unid
16	Anticorrosivo gris	galón
17	Árboles para baño tanque	unid
18	Azadón (iva del 5%)	unid
19	Balde tipo construcción	unid
20	Baño sanitario ahorrador	unid
21	barras de acero de 18 lbs x120 mtr (iva del 5%)	unid
22	Barredora profesional para grandes superficies capacidad 50 lts - con dos cepillos circulares y un rodillo transversal horizontal que limpia todo tipo de suciedad. El diseño de los cepillos le permite limpiar la suciedad de esquinas, bordillos y rodapiés. El recogedor de gran tamaño de 50 litros de vacía con facilidad - Potencia de barrido teórica m ² /h: 2.900 - Capacidad del recogedor l: 50	unid
23	Batería sanitaria completa (incluye lavamanos) ahorrador máximo 6.5 Litros con grifería	unid
24	bloque No.4 (exento de iva)	unid
25	bolsa de estopa	unid
26	Brida pvc de 2"	unid
27	broca lamina 1/2"	unid
28	broca para concreto de 1/2"	unid
29	Brocas en hierro 1/4"	unid
30	Brocas en hierro 5/8"	unid
31	brocas en tungsteno 1/4"	unid
32	brocas en tungsteno 5/8"	unid
33	Brocha 1"	unid
34	Brocha 2"	unid
35	Brocha 3"	unid
36	Brocha 4"	unid
37	Brocha 5"	unid

**IBAL**INSTITUTO
EMPRESA INTEGRADA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**CONTRATOS****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****CÓDIGO: GJ-R-021****FECHA VIGENCIA:**
2016-10-12**VERSIÓN: 01****Página 6 de 25****CONTRATO No.****FECHA:** 30 ABR 2021

38	cable acero de 1/4	metro
39	cabo para azadón	unid
40	cabo para pala	unid
41	cabo para pala ahoyadora	unid
42	cabo para palines	unid
43	cabo para picas	unid
44	cabulla	metro
45	cadena galvanizada 5/16	metro
46	caja para medidor en polipropileno	unid
47	Caja para medidor plastica	unid
48	cal corriente (cal viva)	bulto x 50 kgs
49	Canasta o caja tipo Fruver plástica: LARGO: 60 cm - ANCHO: 40 cm - ALTO: 25 CM - Capacidad de carga: 25 kgs - modelo: puede ser combinada en rejilla, rombo y/o paredes y pisos lisos - plástica diseñada para el transporte y almacenamiento de mercancías	unid
50	Candado tipo alemán de 30 mm	unid
51	Candado tipo alemán de 40 mm	unid
52	Candado tipo alemán de 50 mm	unid
53	Candado tipo alemán de 70 mm	unid
54	caneca residuos peligrosos roja	unid
55	caneca roja boca redonda de 77.5x75.5x65.50 cms tapa plana	unid
56	caneca verde boca redonda de 77.5x75.5x65.50 cms tapa plana	unid
57	carretilla constructora con rueda antipinchazo	unid
58	carretilla plástica 5000 (100 lt) llanta blindada (antipinchazo)	unid
59	cemento blanco bulto x 40 kls	unid
60	cepillo en acero	unid
61	cercha metálica calibre 18 3x1/2	unid
62	Chapa bola	unid
63	Chapa Yale	unid
64	chazo expansivo 3/8 x 2 1/2 metálico	unid
65	chazo plástico con respectivo tornillo 3/16	bolsa x 100
66	chazo puntilla de 1/4	unid
67	chazos 5,16	bolsa x 50
68	chazos 5/8	bolsa x 50



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 25

CONTRATO No. 056 FECHA: 30 ABR 2021

69	Cheque tanque elevado de 1/2	unid
70	cincel plano multiproposito	unid
71	cinta de enmascarar 3/4 x 40 mts	unid
72	cinta doble faz	rollo
73	cinta métrica por 50 mts	unid
74	Cinta multiseal 15cms x 10mts aluminio	rollo
75	cinta peligro	rollo x 500 mtrs
76	Codal metálico de 2 mts	unid
77	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 450 mm - con reflectivo	unid
78	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 700 mm- con reflectivo	unid
79	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 900 mm - con reflectivo	unid
80		
81	Destornilladores de pala y estrella x 4 piezas	Juego
82	Disco de corte de 7"	unid
83	Disco duro segmentado de 7"	unid
84	Empaque brida	unid
85	Espátula 2"	unid
86	Espátula 3"	unid
87	Espátula 4"	unid
88	Estibas de 1.40x 70	unid
89	Estuco profesional p/interior	galón
90	Fleje de 8x18	unid
91	Fleje de 8x8	unid
92	Flexómetro de 5 metros	unid
93	Flexómetro de 8 metros	unid
94	Flotadores para sanitario	unid
95	funda para machetes	unid
96	Gancho teja	unid
97	grapap	kilo
98	grasa para volantes BEG COPAS (excluido de iva)	libra
99	Guaduas de 8 mts	unid
100	hoja de segueta	unid
101	Juego de copas de 1/2	unid



IBAL
INSTITUTO BONAERENSE DE
AGUA Y SANEAMIENTO

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 25

CONTRATO No. 2021-056 **FECHA:** 30 ABR 2021

102	juego de grifería para lavaplatos	juego completo
103	juego de llaves fijas x 11 unidades	unid
104	Juego de tornillos, tuerca y arandelas 5" x 3/8	juego
105	Juegos accesorios grifería para baño	juego completo
106	Juegos accesorios grifería para lavamanos	juego completo
107	Lamina policarbonato alveolar azul 6mm x 5.90 mts	unid
108	láminas de icopor 120x 60	unid
109	Lavamanos ahorrador	unid
110	lavaplatos en acero inoxidable con escurridor	unid
111	lente spy claro	unid
112	Lija No.100	pliego
113	Lija No.150	pliego
114	Lija No.220	pliego
115	Lija No.50	pliego
116	Lija No.80	pliego
117	lijas de agua grano 150	pliego
118	lima triangular 6" con mango	unid
119	linterna recargable de 15 led de 110v	unid
120	llana en acrílico grande para pañete	unid
121	Llana en madera	unid
122	Llanas metálicas	unid
123	llanas en acrílico pequeñas	unid
124	llave en aluminio para tuvo de 1/2	unid
125	llave expansiva de 8"	unid
126	llave lavamanos tipo push ahorradora	unid
127	llaves ahorradoras	unid
128	machete tres canales (iva 5%)	unid
129	machete tres canales niquelado de 20" (iva 5%)	unid
130	Macromedidor 6" en HF completo	unid
131	Malla eslabonada Plastificada Huecos 2.1/4x2.1/4" - de 2x10 mts eslabonada	rollo x 10 mts
132	Malla eslabonada, metal 2-1/4 x 2-1/4 pulgada de 2x10 mts	rollo x 10 mts
133	malla plastica x 1.50 mts	rollo x 30 mts
134	manguera acople sanitario	unid
135	manguera de 1" cal 60 x 100mts	rollo 100 mts

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 25

CONTRATO No. **2021-056** FECHA: **30 ABR 2021**

136	manguera jardín de 1/2"	rollo x 100 mts
137	Manguera para riego de 4"	rollo x 45 mtrs
138	Manguera tipo jardín	metro
139	manija descargue sanitaria	unid
140	Manila poliéster de 16 mm.d y resistencia de 3.626 kl	rollo x 50 mtrs
141	marco puerta calibre 18 (med aprox. 1.10x2 +-)	unid
142	marco segueta de 12"	unid
143	martillo de acero	unid
144	martillo de caucho	unid
145	matamalezas con hoja de seguridad y manejo seguro de producto - ficha técnica	galón
146	motobomba sumergible PEDROLLO 2 1/2" 3 HP 220 v MC / 3050 Máxima profundidad de empleo hasta 10 mts. – Temperatura máxima del líquido hasta 40° C. – Inmersión mínima de 420 mm. para servicio continuo – Cuerpo de bomba y caja de motor en hierro fundido. – Rodete bicanal en acero inoxidable 304. – Base en acero inoxidable AISI304. – Eje motor en acero inoxidable AISI 431. – Sello bomba de carburo de silicio – Widia – NBR con cámara de aceite de cierre para lubricación y enfriamiento de superficies de cierre en caso de falta de agua. – Motor asincrónico sumergible de 2 polos. – En versión trifásica incluye 3 protectores térmicos en serie para ser conectados a la bobina del contactor. – Interruptor de nivel incluido en versión monofásica con cable de 10 mts en neopreno y enchufe Schuko. – Cable de alimentación de 10 mts en neopreno en versión trifásica. – Aislación Clase F. – Protección IPX8.	unid
147	Nivel imantado o magnético	unid
148	Nivel plástico	unid
149	pala ahoyadora (IVA 5%)	unid
150	pala punta cuadrada (IVA 5%)	unid
151	pala punta redonda (IVA 5%)	unid
152	palas (IVA 5%)	unid
153	palines (IVA 5%)	unid
154	palustres grandes	unid
155	palustres pequeños	unid



IBAL

SERVICIO ESPECIAL
EMPRESA BALTICA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 25

CONTRATO No. **056** FECHA: **30 ABR 2021**

156	Par de guantes de poliuretano	unid
157	pegante Bóxer	Botella
158	perfil omega para placa driboard	unid
159	Picas (IVA 5%)	unid
160	pintura aceite	cuarto
161	pintura aceite azul español	galón
162	pintura amarilla trafico	galón
163	pintura azul mediterráneo agua tipo 1	galón
164	Pintura coraza azul	cuñete
165	Pintura coraza blanca	cuñete
166	pintura en aceite aluminio	galón
167	pintura en aceite azul	galón
168	pintura en aceite roja	galón
169	pintura en aceite verde policia	galón
170	Pintura en aerosol	unid
171	pintura en agua varios colores	galón
172	Pintura en vinilo blanca tipo 1 exteriores	cuñete
173	Pintura en vinilo blanca tipo 1 interiores	cuñete
174	pintura esmalte blanco	galón
175	Pintura esmalte coraza azul oscuro	galón
176	pintura negra trafico	galón
177	pintura trafico blanca	galón
178	Pinza alicate grande	unid
179	pistola manguera metálica de 1/2"	unid
180	pistola silicona tubo	unid
181	placa en driboard 6mm de 2.44 x 1.22 (fibra concreto)	unid
182	plástico negro calibre 6 150x3	rollo
183	platina de 1 x 1/8 perforadas	unid
184	polisombra	rollo
185	polisombra negra fibra al 80% x 2 m ancho	metro
186	Poma registro	unid
187	postes en cemento de 3 mts	unid
188	puntilla acero 1"	Caja
189	puntilla acero 2"	Caja
190	puntilla acero 3"	Caja
191	puntilla acero 4"	Caja
192	puntilla corriente de 2	Caja
193	puntilla de 1/2"	libra
194	puntilla de 1" 1/2"	libra
195	puntilla de 1" 1/2" acero	Caja



IBAL
INSTITUTO BOLIVIANO DE AGUA Y SANEAMIENTO
EMPRESA INTEGRADA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 25

CONTRATO No. 056 **FECHA:** 30 ABR 2021

196	puntilla de 2 1/2	libra
197	puntilla de 2 1/2 acero	Caja
198	racores en bronce para manguera de 1/2"	unid
199	rastrillo de alta resistencia plástico con palo	unid
200	Reducción pvc de 2" x 1/2	unid
201	Registro paso 1/2"	unid
202	rodillo bordeador	unid
203	rodillos felpa grande	unid
204	Señalizadores "colombinas" viales - Tubular 1,30 Mtrs de alto - 3 cintas reflectivas de alta densidad. En polietileno de alta densidad con protector UV - Color naranja	unid
205	sika látex 4.5	galón
206	sikafill power gris	cuñete x 20 kls
207	sikafill power gris	galón x 4.4 kls
208	silicona x 300 ml	unid
209	soga 12 mm	metro
210	soga trenzada calibre 6 polipropileno	rollo x 100 mts
211	soldadura 6013 kilo	kilo
212	sopladora STIHL BR 600 4.1 HP - Caudal máximo de aire m³/h 1) 1.720 - Nivel sonoro dB(A) 2): 200 - Velocidad máxima de aire m/s : 90 - Capacidad depósito de gasolina l : 1.40l - Velocidad máx. de aire m/s: 106 - Incluye: Boquilla redonda recta y Arnés de cadera para BR 500/BR 550/BR 600 MAGNUM	unid
213	Tabla burra de 3 x 30	unid
214	tapa tanque sanitario	unid
215	teja de zinc 3.05x0.72 cms cl 33	unid
216	teja estructural galvanizada cal 30 x 6 mts	unid
217	teja eternit No.6	unid
218	teja eternit No.8	unid
219	Teja transparente de 3.05	uni
220	thiner	galón
221	tijera de jardín para podar grande	unid
222	tornillo autoperforante 14" x 1/2 tipo sombrilla	unid
223	Tubería galvanizada de 1 1/2 cl 16	unid
224	Tubería galvanizada de 2" cl16	unid

 IBAL <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>EMPRESA IRAQUERENA DE</small> <small>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 25

CONTRATO No. **056** | FECHA: **30 ABR 2021**

225	tubo acero inoxidable 50x50 cl 20	unid
226	tubos silicona	unid
227	válvula de entrada hidrostática ahorradora	unid
228	válvula para baño entrada tradicional	unid
229	yeso extra / blanco P. molduras	bulto x 25 kls

PARÁGRAFO PRIMERO: No se definen cantidades por cada elemento, dado que estas se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por parte del grupo recursos físicos y demas dependencias del IBAL S.A. ESP OFICIAL; es decir las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la Empresa.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.) IVA INCLUIDO DEL 19%.**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, a partir de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Parágrafo Segundo** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **Parágrafo Tercero:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link [normatividad resoluciones 2020](#), específicamente en

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 25

CONTRATO No. 056 **FECHA:** 30 ABR 2021

<https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **Parágrafo Cuarto:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Parágrafo Quinto: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pró deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

a.- CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 25
CONTRATO No. 056		FECHA: 30 ABR 2021

b.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del contrato, todos los riesgos señalados en los estudios previos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del




 IBAL <small>SA. OFICIAL EMPRESA ECUATORIANA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 25

CONTRATO No. EE-056 EE-056	FECHA: 30 ABR 2021 30 ABR 2021
---	---

gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9)** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2017. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S. P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días

[Handwritten signature]



IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL
EMPRESA INTEGRADA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 25

CONTRATO No.

056

FECHA:

30 ABR 2021

hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.-** Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de**



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 17 de 25

CONTRATO No. **056** FECHA: **30 ABR 2021**

tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS)), de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral de presente contrato:



Ibagué 23 de Abril de 2021

SEÑORES:
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P
OFICIAL
Ciudad,

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))"

ITEM	UND	DESCRIPCION	PRECIO
1	unid	abrazadera metálica doble 2"	4.749,94
2	juego completo	accesorios tanque elevado	87.153,11
3	juego	Acople para manguera de jardín plástico	21.376,86
4	und	Acronal 750 GR	44.262,01
5	kilo	alambre calibre 16 galvanizado	8.999,30
6	rollo x 350 mts	alambre de púa calibre 14 x 350m	243.616,17
7	rollo x 200 mtrs	alambre de púa calibre 16	169.672,48
8	kilo	alambre dulce	7.619,53
9	kilo	alambre dulce galvanizado cal 14	10.121,68
10	kilo	alambre negro calibre 18	7.619,53
11	rollo x lbs	alambre negro calibre 18	190.474,89
12	kilo	alambre negro galvanizado calibre 14	10.465,66
13	unid	alcate universal 7" (180mm)	40.382,80
14	unid	alcates 9" con bdo de corte	62.104,80
15	unid	amarr para tejo	212,77
16	galón	Anticorrosivo gris	44.338,97
17	unid	Árboles para baño tanque	69.052,53
18	unid	Azadón (iva del 5%)	29.290,36
19	unid	Balde tipo construcción	5.316,71
20	unid	Baño sanitario ahorrador	322.895,80
21	unid	barros de acero de 18 lbs x120 mtr (iva del 5%)	92.661,09
22	unid	Banadora profesional para grandes superficies capacidad 50 lbs - con dos cepillos circulares y un rodillo transversal horizontal que limpia todo tipo de suciedad. El diseño de los cepillos le permite limpiar la suciedad de esquinas, bordillos y rodapiés. El recogedor de gran tamaño de 50 kilos de vacie con facilidad - Potencia de barrido teórica m ² /h: 2.900 - Capacidad del recogedor l: 50	6.334.816,87
23	unid	Batería sanitaria completa (incluye lavamanos) ahorrador máximo 6.5 Litros con grifería	436.355,79
24	unid	bloque No.4 (exento de iva)	2.512,62
25	unid	bolsa de estopa	6.935,42

Camera 48 Sur N° 86 - 81 Ibagué - Tolima Tel. 2 693458 - 315 880 8155
Calle 34 No 9 - 89 B/ Rosa blanca Girardot (Cundinamarca) Cel 317 585 9967
Correo electrónico: contabilidad@grupoyc.com.co



IBAL
INSTITUTO BOLIVIANO DE AGUA Y SANEAMIENTO
EMPRESA INTEGRADA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 25

CONTRATO No.

056

FECHA:

30 ABR 2021



NIT: 900.451.557-1

26	unid	Brida pvc de 2"	30.824,43
27	unid	broca lamina 1/2"	59.529,18
28	unid	broca para concreto de 1/2"	27.471,57
29	unid	Brocas en hierro 1/4"	14.822,75
30	unid	Brocas en hierro 5/8"	92.017,33
31	unid	brocas en tugsteno 1/4"	17.490,73
32	unid	brocas en tugsteno 5/8"	45.259,33
33	unid	Brocha 1"	5.534,87
34	unid	Brocha 2"	6.026,98
35	unid	Brocha 3"	8.516,04
36	unid	Brocha 4"	12.835,44
37	unid	Brocha 5"	14.918,55
38	metro	cable acero de 1/4	11.739,61
39	unid	cabo para azadón	9.351,76
40	unid	cabo para pala	10.108,98
41	unid	cabo para pala ahoyadora	16.847,01
42	unid	cabo para palines	10.698,43
43	unid	cabo para picas	11.003,17
44	unid	cabulla x rolo	10.212,87
45	metro	cadena galvanizada 5/16	30.535,85
46	unid	caja para medidor en polipropileno	101.083,98
47	unid	Caja para medidor plastica	92.240,49
48	bulto x 50 kgs	cal corriente (cal viva)	123.196,90
49	unid	Canasta o caja tipo Fruver plástica: LARGO : 60 cm - ANCHO : 40 cm - ALTO: 25 CM - Capacidad de carga: 25 kgs - modelo: puede ser combinada en rejilla, rombo y/o paredes y pisos lisos - plástica diseñada para el transporte y almacenamiento de mercancías	267.063,85
50	unid	Candado tipo alemán de 30 mm ph#ps	35.845,63



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 19 de 25

CONTRATO No. **5-056** FECHA: **30 ABR 2021**



Nit: 900.451.557-1

51	unid	Candado tipo alemán de 40 mm	66.440,35
52	unid	Candado tipo alemán de 50 mm	94.661,45
53	unid	Candado tipo alemán de 70 mm	120.774,79
54	unid	caneca residuos peligrosos roja	147.414,50
55	unid	caneca roja boca redonda de 77.5x75.5x65.50 cms tapa plana	202.955,18
56	unid	caneca verde boca redonda de 77.5x75.5x65.50 cms tapa plana	203.334,56
57	unid	carretilla constructora con rueda antipinchazo	349.885,64
58	unid	carretilla plástica 5000 (100 lt) llanta blindada (antipinchazo)	413.731,51
59	unid	cemento blanco bulto x 40 ks	71.045,63
60	unid	cepillo en acero	15.027,45
61	unid	cercha metálica calibre 18 3x1/2	119.879,45
62	unid	Chapa bola akoba	71.872,87
63	unid	Chapa Yale	154.246,80
64	unid	chazo expansivo 3/8 x 2 1/2 metálico	1.029,64
65	bolsa x 100	chazo plástico con respectivo tornillo 3/16	10.297,13
66	unid	chazo puntilla de 1/4	305,51
67	bolsa x 50	chazos 5/16	3.089,68
68	bolsa x 50	chazos 5/8	205.936,74
69	unid	Cheque tanque elevado de 1/2	91.260,89
70	unid	cinzel plano multipropósito	81.320,05
71	unid	cinta de enmascarar 3/4 x 40 mts	28.827,87
72	rollo	cinta doble faz	8.030,08
73	unid	cinta métrica por 50 mts	85.332,01
74	rollo	Cinta multiseal 15cms x 10mts aluminio	220.752,57
75	rollo mtrs	cinta negro	47.521,76
76	unid	Codal metálica de 2 mts	93.547,16
77	unid	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 45 mm - con reflectivo	55.231,33
78	unid	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 700 mm- con reflectivo	75.941,78
79	unid	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 900 mm - con reflectivo	91.373,23
80	unid	Copa artillera con barra para turbo	0,00



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 20 de 25

CONTRATO No.

E- - - - 056

FECHA:

30 ABR 2021



81	Juego	Destornilladores de pala y estrella x 4 piezas	51.495,63
82	unid	Disco de corte de 7"	8.669,17
83	unid	Disco duro segmentado de 7"	56.524,54
84	unid	Empaque brida	220.064,99
85	unid	Espátula 2"	4.268,60
86	unid	Espátula 3"	5.462,15
87	unid	Espátula 4"	6.496,40
88	unid	Estibas de 1.40x 70	172.008,40
89	galon	Estuco profesional p/interior	56.251,35
90	unid	Fleje de 8x18	2.177,39
91	unid	Fleje de 8x8	1.450,96
92	unid	Flexómetro de 5 metros	23.152,95
93	unid	Flexómetro de 8 metros	38.823,73
94	unid	Flotadores para sanitario	73.871,36
95	unid	funda para machetes	22.172,57
96	unid	Gancho teja	6.758,43
97	kilo	grapas 1 1/4	7.994,68
98	libra	grasa para volantes BEG COPAS (excluido de Iva)	30.845,03
99	unid	Guaduas de 8 mts	39.682,53
100	unid	hoja de segueta	4.264,37
101	unid	Juego de copas de 1/2	327.914,32
102	juego completo	juego de grifería para lavaplatos	180.169,69
103	unid	juego de llaves fijas x 11 unidades	145.739,99
104	juego	Juego de tornillos, tuerca y arandelas 5" x 3/8	10.930,07
105	juego completo	Juegos accesorios grifería para baño	318.596,03
106	juego completo	Juegos accesorios grifería para lavamanos	160.425,39
107	unid	Lamina policarbonato alveolar azul 6mm x 5.90 mts	728.698,82
108	unid	láminas de icopor 120x 60	6.376,35
109	unid	Lavamanos ahorrador	282.188,64
110	unid	lavaplatos en acero inoxidable con escurridor	142.888,49



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

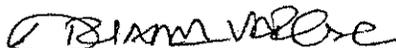
Página 21 de 25

CONTRATO No. **E- - - 056** FECHA: **30 ABR 2021**



206	cuñete x 20 kis	sikafill power blanco 7 años	340.307,64
207	galon x 4.4 kis	sikafill power gris blanco 7 años	77.665,15
208	unid	silicona x 300 ml	17.771,98
209	metro	soga 12 mm	9.127,05
210	rollo x 100 mts	soga trenzada calibre 6 polipropileno	253.057,57
211	Und	soldadura 6013 kilo 3/32	24.697,78
212	Und	sopladora STIHL BR 600 4.1 HP - Caudal máximo de aire m ³ /h 1) 1.720 - Nivel sonoro dB(A) 2): 200 - Velocidad máxima de aire m/s : 90 - Capacidad depósito de gasolina l : 1.40l - Velocidad máx. de aire m/s: 106 - Incluye: Boquilla redonda recta y Amés de cadera para BR 500/BR 550/BR 600 MAGNUM	5.590.451,51
213	Und	Tabla burra de 3 x 30	34.430,46
214	Und	tapa tanque sanitario	100.714,21
215	Und	teja de zinc 3.05 x 0.72 uti cl 33	53.699,96
216	Und	Teja Arq. galvanizada cal 30 x 6 mts	159.021,37
217	Und	teja eternit No.6	44.526,35
218	Und	teja eternit No.8	59.368,73
219	Und	Teja transparente Tipo lechosa de 3,05	94.883,08
220	Und	thiner	28.623,56
221	Und	tijera de jardín para podar grande	28.029,09
222	Und	tomillo autoperforante 14" x 1/2 tipo sombrilla	1.591,01
223	Und	Tubería galvanizada de 1 1/2 cl 16	101.652,28
224	Und	Tubería galvanizada de 2" cl 16	130.444,36
225	Und	tubo acero inoxidable 50x50 cl 20	265.036,51
226	Und	tubos silicona	50.746,87
227	Und	válvula de entrada hidrostática ahorradora	53.032,00
228	Und	válvula para baño entrada tradicional	47.139,30
229	Und	yeso extra / blanco P. molduras	45.997,32
		SUBTOTAL	39.725.755,34
		IVA 19%	7.547.893,51
		Excluido de Iva	33.357,65
		BASE PARA IVA 5%	360.096,31
		IVA 5%	18.004,82
		TOTAL	47.685.107,63

Cordialmente,


ADRIANA VARGAS CASTRO
GERENTE ADMINISTRATIVA.

2) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 3) Designar un supervisor del contrato.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 25

CONTRATO No. 0000-056 **FECHA:** 30 ABR 2021

quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **4)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **5)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.

6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **7)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **8)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **9)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **10)** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que se apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 25

CONTRATO No. 056	FECHA: 30 ABR 2021
-------------------------	---------------------------

cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

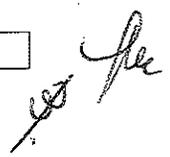
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Bolefín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
----------------------	--------------------------------



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 25

CONTRATO No. E - - - - 056	FECHA: 30 ABR 2021
Hasta 100 S.M.L.M.V	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Parágrafo Primero: Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 25

CONTRATO No. 056	FECHA: 30 ABR 2021
-------------------------	---------------------------

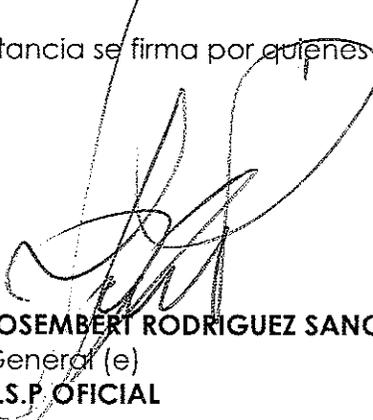
Contratos de adición en valor y/o plazo que se deriven de este contrato y que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

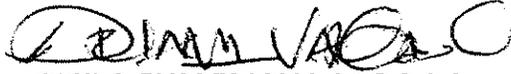
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

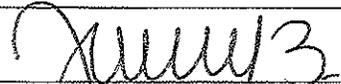
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

30 ABR 2021


HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
 Gerente General (e)
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.
 NIT. 900.451.557 - 1
ADRIANA VARGAS CASTRO
 C.C. 65.771.099 de Ibagué

	
VoBo: Juliana Macías Barreto Secretaría General	VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo

